

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA VALLE

SECRETARIA.- Hoy 31 julio de 2020, paso a despacho de señor Juez el escrito que antecede y el asunto que se contrae.- Sirvase proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA  
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.-  
Palmira V., treinta y uno (31) de julio de año dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	PLURAL S. A.
DEMANDADO	JAMES RAMIRO QUINTERO ARAQUE
RADICADO	765204003004-2016-00452-00
INSTANCIA	UNICA
PROVIDENCIA	AUTO Nº 970
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE EL DESGLOSE
DECISIÓN	SE DE DEBE APORTAR LAS EXPENSAS

En virtud a lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte demandante, y por ser procedente, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

Una vez la parte interesada aporte las expensas necesarias DESGLOSENSE los documentos solicitados en el escrito que antecede y DEJESE COPIA AUTENTICA de los documentos desglosados.-

HAGASE entrega de los documentos desglosados a KAROL LIZETH GIRALDO ESPINOSA, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.143.993.283, para que retire el desglose y los oficios de desembargo.

NOTIFIQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ  
JUEZ



068

4 agosto 20

